

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

---

BUENOS AIRES, 29 de diciembre de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, Memorándum DGPLA N° 207/2020, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 29 de diciembre de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que habiendo cumplido con el proceso de entrevista y detección de necesidades de RRHH a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo, la Dirección General de Planificación mediante el Memorándum DGPLA N° 207/2020, acompaña la propuesta del Departamento de Carrera Administrativa y Capacitación en relación al perfil profesional del agente Auditor Supervisor, Daniel Moscoloni, Legajo N° 146.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 29 de diciembre de 2020, considerando los antecedentes laborales en la AGCBA y su formación profesional, resuelve aprobar por unanimidad el pase de área del agente mencionado a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el pase de área del agente Daniel Moscoloni, Legajo N° 146 a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables.



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

---

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 413/20**